

**EDICAVP**

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Elaborado por	Revisado por	Descripción	Aprobado por	Fecha vigencia
Borrador	DACOR INTELLIGENCE	Asesoría Jurídica	Creación del código		Septiembre de 2023
1.0	DACOR INTELLIGENCE	Asesoría Jurídica	Creación de versión 1.0 del código	Consejo de Administración	Junio de 2024

## ÍNDICE

1.	<i>OBJETO</i> .....	3
2.	<i>ÁMBITO DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN</i> .....	3
3.	<i>CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</i> .....	3
4.	<i>MISIÓN, VISIÓN Y VALORES</i> .....	4
5.	<i>PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN</i> .....	4
6.	<i>NORMAS DE CONDUCTA</i> .....	5
7.	<i>APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</i> .....	12
8.	<i>RÉGIMEN DISCIPLINARIO</i> .....	14
9.	<i>APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</i> .....	14

## *1. OBJETO*

El presente Código de Ética y Conducta de EDICIONES CATÓLICOS Y VIDA PÚBLICA S.L.U. (en adelante “**EDICAVP**”, la “**Organización**” o la “**Compañía**”) tiene como objeto establecer los valores que deben guiar el comportamiento en la Organización, estableciendo pautas de actuación compartidas, aceptadas y respetadas por todos sus empleados.

Este Código pretende orientar las relaciones entre los trabajadores de EDICAVP y la de éstos con el resto de sus grupos de interés, traduciendo a comportamientos esperados la Misión, Visión y Valores de EDICAVP.

El Código de Ética y Conducta es un elemento clave de nuestra política de control interno para garantizar que disponemos de los mecanismos apropiados para apoyar a los empleados en el cumplimiento de sus obligaciones y en el desarrollo de sus actividades en nombre de EDICAVP. Recoge los valores éticos, compromisos y buenas prácticas que deben ser aplicados en la gestión del negocio. Debemos garantizar que nuestra actividad se desarrolla con la máxima integridad y, por tanto, cualquier otra normativa interna de la Compañía deberá estar alineada con este Código.

Es importante ser conscientes de que todos somos responsables del cumplimiento de estas pautas como elemento imprescindible de nuestro modelo de negocio. El Código afecta a todos los empleados, directivos y consejeros de EDICAVP (en adelante, “**Personas Afectadas**” o “**Miembros de EDICAVP**”), independientemente de su función, localización o nivel jerárquico. Además, todos los proveedores y colaboradores deben trabajar también según las normas y comportamientos detallados en el Código de Ética y Conducta.

## *2. ÁMBITO DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN*

Este Código tiene carácter de mínimos y deberá ser observado por todos los Miembros de EDICAVP, en cualquiera de los lugares en los que esté presente, así como, por todos aquellos terceros que intermedien, colaboren o participen en actividades en nombre de EDICAVP.

## *3. CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA*

El presente Código responde al compromiso manifestado a través de la normativa interna de EDICAVP, incluyendo el propio Código de Ética y Conducta. El Comité de Compliance de EDICAVP es el máximo órgano responsable de elevar las políticas corporativas al Consejo de Administración para su aprobación.

Estas normativas internas son de obligado cumplimiento para todas las Personas Afectadas por el Código de Ética y Conducta de EDICAVP y su incumplimiento deberá ser trasladado inmediatamente al Comité de Compliance.

Cualquier actuación negligente o dolosa por parte de las personas afectadas, que contravenga la normativa de EDICAVP, relacionada con los compromisos recogidos en el presente Código, podrá

ser susceptible del ejercicio de las acciones disciplinarias o legales que, en su caso, se estimen pertinentes por parte de la Organización.

## *4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES*

El Debate que nace en este siglo XXI se declara heredero del periódico que, con el mismo nombre, auspició la Editorial Católica entre octubre de 1910 y 1936 y que contó con el impulso de D. Ángel Herrera Oria. Su pensamiento y su obra continúan constituyendo la referencia fundamental de nuestra empresa informativa.

Como obra de la Asociación Católica de Propagandistas, el Debate se presenta como un periódico inspirado en la tradición del humanismo cristiano y de la Doctrina Social de la Iglesia. Su intención es ocupar un espacio propio del pluralismo informativo existente hoy en España desde una identidad clara e inequívoca.

En coherencia con el punto anterior, El Debate asume que sus grandes principios son la defensa de la vida y la dignidad humana, la libertad en la verdad y la paz y la justicia para todos.

En estrecha unidad con los principios anteriormente enumerados, El Debate se compromete igualmente con la defensa de España como patria común, de su Constitución y de su legado histórico, así como de las instituciones más representativas de dicho legado, en especial de la Iglesia y la Corona.

El Debate se compromete con la defensa de la soberanía y la libertad de la nación española dentro de su integración en la Unión Europea y en cooperación pacífica con todos los pueblos de la Tierra.

El Debate rechaza toda imposición lingüística o ideológica, y frente a la cultura de la cancelación apuesta decididamente por la libertad en todos los ámbitos de la vida: libertad religiosa, libertad política, libertad de expresión y libertad social y económica.

El Debate considera la familia como la institución natural y básica de la vida social, su defensa y promoción serán un eje fundamental de su línea editorial.

## *5. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN*

Nuestros principios éticos son la base de nuestra conducta y son fundamentales para todo lo que hacemos. Los siguientes principios nos guían para tomar decisiones y comportarnos con honestidad, integridad, profesionalidad y competencia ante cualquier circunstancia:

### **5.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE**

Actuamos con honestidad y equidad en todas nuestras relaciones profesionales y cumplimos con todas las leyes y regulaciones pertinentes en todas nuestras relaciones comerciales.

Los Miembros de EDICAVP se comprometen a observar y cumplir la legislación vigente en todas las jurisdicciones en las que operan. Asimismo, se comprometen a honrar los compromisos y responsabilidades establecidos en los contratos de EDICAVP con terceros, así como a seguir las prácticas recomendadas en los países en los que llevan a cabo sus actividades.

Los directivos y consejeros de EDICAVP deben estar correctamente informados sobre las leyes y regulaciones que afectan a sus áreas de actividad. También deben garantizar que los profesionales

bajo su supervisión reciban la información y la capacitación necesarias para comprender y cumplir con las obligaciones legales relacionadas con sus funciones.

EDICAVP solo colaborará con empresas y personas que gocen de una sólida reputación y se compromete a acatar la legalidad y a actuar con integridad en todas sus operaciones.

Nos comprometemos a:

- Asegurar la validez legal de los contratos con anunciantes, proveedores y terceros, con contratos claros y conformes a las leyes.
- Exigir que los proveedores compartan nuestras normas éticas y conozcan nuestro Código de Ética y Conducta.
- Evitar hacer negocios con terceros involucrados en actividades ilegales.

## **5.2 FIRME COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES**

EDICAVP tiene un fuerte compromiso con la promoción y protección de los Derechos Humanos. Esto implica evitar cualquier participación directa o indirecta en violaciones de estos derechos. El respeto a la dignidad y los derechos fundamentales de las personas es fundamental para su responsabilidad corporativa en todas sus operaciones.

La organización cumple con la legislación vigente relacionada con los Derechos Humanos y Laborales, siguiendo estándares nacionales e internacionales.

EDICAVP también se esfuerza por cumplir con las disposiciones de la OIT, especialmente en lo que respecta al trabajo infantil, y no colabora con organizaciones o personas que actúen en contra de estos principios. La organización rechaza el trabajo forzoso y se compromete a respetar la libertad de asociación y la negociación colectiva.

## **5.3 PROFESIONALIDAD E INTEGRIDAD**

La profesionalidad abarca valores como responsabilidad, eficiencia, excelencia, calidad e innovación, exigiendo a los empleados que realicen su trabajo de manera óptima y se responsabilicen de sus acciones.

La integridad se basa en la honestidad, la honradez y la justicia, impulsando a los empleados a actuar de manera leal, transparente y justa en interés de EDICAVP, incluso si ello implica ir en contra de sus intereses personales.

Nos comprometemos a mantener una conducta profesional e íntegra que proteja la reputación de EDICAVP, incluso aunque dicha conducta no está prohibida por la ley.

# ***6. NORMAS DE CONDUCTA***

## **6.1 CONDUCTA CON LOS TRABAJADORES**

EDICAVP asume el compromiso de garantizar el respeto de los derechos humanos de todos sus empleados y colaboradores. Concretamente, EDICAVP se compromete a proporcionar un entorno laboral que respete la dignidad de las personas y evite la discriminación, el acoso y la violencia por cualquier motivo.

La Organización también promueve el empleo digno y rechaza el trabajo forzoso o la explotación laboral, especialmente el trabajo infantil. Se compromete a verificar que todos sus empleados cumplan con la edad mínima legal para trabajar.

En resumen, EDICAVP defiende el derecho de todos los seres humanos a un trabajo digno y se esfuerza por crear un ambiente de trabajo donde se valore y respete a todos los empleados, sin importar sus circunstancias personales.

## 6.2 CONDUCTA CON LOS COMPAÑEROS

Los directivos de EDICAVP asumen la responsabilidad principal de guiar y motivar a los empleados en su desarrollo profesional. También se esfuerzan por motivar y promover el crecimiento profesional de los demás empleados.

Los trabajadores de EDICAVP deben contribuir a un entorno laboral justo, respetuoso y libre de acoso y discriminación. Se comprometen a relacionarse con respeto y confianza, sin abusar de su autoridad. No tolerarán ninguna forma de acoso o discriminación y tratarán a todos con amabilidad y profesionalidad.

## 6.3 CONDUCTA CON LOS PROVEEDORES Y SOCIOS COMERCIALES

A efectos de este Código, se definen como socios comerciales a terceros que actúan en nombre o en representación de EDICAVP y pueden entablar relaciones con partes externas, especialmente si involucran a funcionarios públicos. También se incluyen como socios comerciales a las alianzas en las que EDICAVP tiene intereses financieros y en las que participan individuos como agentes, intermediarios, asesores, consultores, representantes, socios de empresas conjuntas (*joint ventures*), coinversores, franquiciados, proveedores autorizados, agencias de viajes, transportistas autorizados o agentes de aduanas, así como abogados que actúen en representación de EDICAVP.

EDICAVP tiene políticas estrictas para regular sus relaciones con proveedores y otros socios comerciales. No establecerá relaciones comerciales con ningún socio que pueda incumplir las leyes anticorrupción o las reglas establecidas en este Código.

La organización busca trabajar con proveedores confiables y de buena reputación que cumplan con todas las leyes y regulaciones. Se espera que los proveedores sean éticos y profesionales en su trato con EDICAVP.

Para asegurarse de que los proveedores cumplan con estos estándares, EDICAVP realiza evaluaciones periódicas que incluyen la revisión de la historia y prácticas comerciales del proveedor, así como su compromiso con la responsabilidad social corporativa.

EDICAVP tomará medidas si un proveedor no cumple con sus estándares, que pueden incluir suspensión, terminación de contrato o comunicación a las autoridades. La organización está comprometida con el cumplimiento de leyes, regulaciones y derechos humanos, pues lo considera esencial para proteger la reputación de todos y garantizar la producción ética y sostenible de productos y servicios.

En referencia a los **empleados y profesionales de EDICAVP** involucrados en la selección de proveedores o colaboradores externos, o que interactúen con ellos en virtud de su actividad, se comprometen a:

- Mantener una conducta imparcial y objetiva, aplicando criterios transparentes y alineados con los principios de este Código de Ética y Conducta.

- Seguir todos los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluyendo especialmente aquellos relacionados con la homologación de proveedores.

Cualquier proveedor que colabore con EDICAVP, independientemente del producto o servicio que ofrezca, debe aceptar y comprometerse a cumplir con los principios establecidos en este Código de Ética y Conducta como base esencial de nuestra relación comercial. La organización se reserva el derecho de llevar a cabo las verificaciones que considere apropiadas en cualquier momento.

## **6.4 CONDUCTA EN EDICAVP**

Los Miembros de EDICAVP deben adherirse a las siguientes pautas de conducta, tanto en su ámbito profesional como personal, con el fin de garantizar un comportamiento íntegro y diligente. Estas directrices buscan asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y prevenir cualquier acción que pueda contradecir las normas y políticas internas, lo que podría tener un impacto negativo en el patrimonio, la imagen o la reputación de la Compañía.

### **6.4.1 Seguridad y salud en el entorno laboral**

EDICAVP se compromete a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, promoviendo la seguridad y ciberseguridad entre empleados, proveedores y colaboradores.

Los Miembros deben entender los riesgos laborales, utilizar medidas de seguridad, informar sobre riesgos y cumplir con la normativa vigente. Además, no deben trabajar bajo la influencia de alcohol o drogas.

En todo caso, se debe consultar a la Gerencia en caso de dudas sobre seguridad y salud en el trabajo.

### **6.4.2 Tratamiento de conflictos de interés**

Un conflicto de intereses se presenta cuando los intereses personales de un profesional entran en conflicto, tanto de manera directa como indirecta, con los intereses de EDICAVP. Los intereses personales incluyen cualquier cuestión que afecte al profesional o a cualquier persona con quien tenga conexiones.

Las decisiones profesionales deben ser siempre en beneficio exclusivo de EDICAVP, sin estar influenciadas por relaciones personales, familiares u otros intereses individuales de los profesionales de la organización. Por lo tanto, los Miembros de EDICAVP se comprometen a:

- Evitar situaciones donde los intereses propios o los de personas relacionadas puedan entrar en conflicto con los intereses de EDICAVP.
- No establecer ni utilizar relaciones profesionales con familiares que puedan afectar la objetividad en el desempeño profesional y, en caso de que esto ocurra, informar a los superiores directos o al Comité de Compliance.
- Mantener relaciones con anunciantes y proveedores de manera imparcial y basadas en criterios objetivos como calidad, precio y servicio, especialmente en el caso de proveedores.

- No aprovechar la posición en EDICAVP para obtener beneficios personales o para personas vinculadas.
- Abstenerse de mostrar actitudes que puedan implicar un uso indebido de poder en beneficio o perjuicio de terceros relacionados con EDICAVP y su actividad.
- No otorgar trato preferencial, sin la debida justificación, a proveedores.
- No tomar decisiones de compra basadas en intereses personales.
- Realizar procesos de contratación con un análisis previo de múltiples ofertas y alternativas para garantizar la integridad de la decisión final.

Cuando se tenga cualquier duda en relación con posibles conflictos de interés, se deberá informar inmediatamente al superior jerárquico o consultar al Comité de Compliance de EDICAVP.

### **6.4.3 Transparencia y mantenimiento de registros**

Los Miembros de EDICAVP se comprometen a garantizar la precisión y objetividad en el registro e informe de información financiera y no financiera. Esto incluye:

- Registrar todas las operaciones y transacciones de manera precisa y de acuerdo con las leyes aplicables, manteniendo la integridad y diligencia.
- Documentar claramente todas las transacciones de la organización, asegurando la correcta contabilidad de cuentas y gastos.
- Transmitir informes financieros y análisis con honestidad y precisión, sin falsificaciones ni ocultamientos.
- No modificar registros sin autorización y no crear fondos no registrados.
- Registrar adecuadamente las operaciones en efectivo.
- Estar atentos a posibles errores o fraudes en los registros y reportar cualquier preocupación sobre la precisión de los informes.
- Evitar prácticas que distorsionen la información en los registros, especialmente en sistemas informáticos.
- Enviar puntualmente información requerida a las autoridades pertinentes.
- No proporcionar información que permita afirmaciones engañosas sobre las operaciones de la organización.
- Colaborar plenamente con auditores externos, así como con organismos reguladores que necesiten información.

#### **6.4.4 Imagen y reputación**

Todos los Miembros de EDICAVP tienen la responsabilidad de preservar su reputación y prestigio, ya que la confianza social es un activo valioso. Deben esforzarse por mantener o mejorar esta imagen en su actividad profesional, especialmente al interactuar con el público, clientes o proveedores.

Cualquier participación en eventos públicos en nombre de la organización debe ser comunicada y autorizada previamente.

EDICAVP también supervisará que sus proveedores y colaboradores respeten su imagen y reputación para mantener el éxito de la organización. La reputación positiva es fundamental y todos deben trabajar juntos para mantenerla en todas las interacciones y eventos públicos.

#### **6.4.5 Comportamiento en el mercado**

Los empleados de EDICAVP están plenamente dedicados a fomentar la competencia justa y cumplir con todas las regulaciones aplicables en los países donde operan. Por lo tanto, se tomarán medidas para prevenir cualquier situación que pueda dar lugar a un abuso o restricción injusta de la libre competencia.

#### **6.4.6 Protección de datos personales y confidencialidad**

Toda la información y datos personales serán tratados con confidencialidad y respeto, cumpliendo con la normativa de protección de datos. Los empleados de EDICAVP deben ser cuidadosos al manejar esta información y siempre deben seguir las regulaciones vigentes. En este sentido, se aplicarán las medidas necesarias y se actuará de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y cualquier otra normativa aplicable a EDICAVP en esta materia.

La organización y sus Miembros se comprometen a mantener la confidencialidad de la información y no utilizarla en beneficio propio o de terceros, ni en perjuicio del interés público.

Junto a todas aquellas medidas específicas de protección de datos, los trabajadores de EDICAVP se comprometen a lo siguiente:

- Salvaguardar de manera segura la información personal, tanto en formatos electrónicos como físicos.
- Recopilar y utilizar información personal exclusivamente para los fines de la organización.
- Solicitar y utilizar únicamente los datos necesarios para las actividades de EDICAVP.
- Limitar el acceso a la información personal solo a aquellos que necesiten conocerla para llevar a cabo sus responsabilidades en EDICAVP.
- Asegurar la exactitud y actualización de la información personal.
- Eliminar la información personal cuando ya no sea necesaria conservarla.

- Gestionar y tratar la información personal con medidas de seguridad físicas y tecnológicas adecuadas.
- No transferir información personal o profesional sin las medidas de seguridad adecuadas o sin cumplir con las políticas y normativas internas de EDICAVP.

#### **6.4.7 Utilización de activos y recursos y corporativos**

EDICAVP ofrece a sus empleados las instalaciones, activos y recursos requeridos para que puedan realizar su labor profesional de manera efectiva y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Organización. Los Miembros de EDICAVP asumen los siguientes compromisos:

- Utilizar adecuadamente los recursos de EDICAVP, incluyendo instalaciones, activos, y recursos, evitando su uso indebido.
- No apropiarse ni utilizar indebidamente los activos de la Organización.
- Justificar todos los gastos con documentación adecuada.
- Proteger los recursos de la Organización para prevenir pérdidas o daños.
- Reportar cualquier pérdida de recursos informáticos de inmediato.
- Salvaguardar la información y conocimiento de la Organización.
- Cumplir con las normativas internas y procedimientos informáticos.
- No utilizar el correo electrónico para propósitos inapropiados.
- Obtener autorización antes de instalar aplicaciones en dispositivos de la Organización.
- Mantener la confidencialidad de las contraseñas personales.
- Respetar las medidas de seguridad en los sistemas informáticos de EDICAVP.

#### **6.4.8 Selección, contratación y promoción**

En los procesos de selección y promoción, ya sean internos o externos, la decisión se basará exclusivamente en la cualificación profesional y las habilidades de los candidatos para el puesto en cuestión.

En ningún caso se contratará a autoridades o empleados públicos que hayan tenido actividades relevantes en asuntos que afecten directamente a los intereses de EDICAVP, a menos que haya una justificación adecuada. Los familiares directos de los miembros del equipo de selección serán tratados de la misma manera que los demás candidatos, sin que su relación suponga una ventaja o desventaja.

Si algún familiar del equipo de selección participa en un proceso de selección de personal, se informará previamente al Comité de Compliance. Los familiares directos incluyen cónyuges o

parejas con relación afectiva similar, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos y familiares políticos de grado equivalente.

## **6.4.9 Cultura de mejora**

En EDICAVP buscamos constantemente mejorar en todos los aspectos. Valoramos la comunicación, el aprendizaje continuo y el respeto hacia los demás.

Los trabajadores se comprometen a aprender de las decisiones de sus compañeros, mantener un ambiente abierto para las opiniones y fomentar el crecimiento profesional y personal de todos. También están dispuestos a asumir riesgos para el progreso de la organización y se esfuerzan por mejorar constantemente su desempeño.

## **6.5 CONDUCTA CON LA SOCIEDAD**

Somos conscientes de la importancia que tiene la conducta de EDICAVP y sus Miembros hacia la sociedad. Por ello, confiamos en provocar una influencia positiva, a través de nuestro trabajo, en las personas y en la sociedad en general.

### **6.5.1 Anticorrupción**

Los trabajadores, directivos y consejeros de EDICAVP deben adherirse a rigurosas directrices de conducta con respecto a regalos e invitaciones, con la prohibición absoluta de cualquier práctica de soborno o corrupción. No se tolerará ningún pago, regalo o favorecimiento que busque obtener ventajas indebidas para EDICAVP; todas las conductas deben buscar la integridad y la transparencia. Los Miembros de la Organización se comprometen a:

- Evitar pagos ilegales o éticamente cuestionables para obtener beneficios personales o ventajas comerciales.
- Rechazar dinero o bienes que puedan influir en relaciones comerciales o profesionales.
- No realizar pagos para acelerar procesos o influir en procesos judiciales o administrativos.
- No aceptar regalos que puedan generar conflictos de interés.
- Informar sobre regalos con un valor superior a 80 euros.
- Reportar inmediatamente solicitudes de pagos corruptos de terceros.
- Cumplir con la Política Anticorrupción de EDICAVP.

### **6.5.2 Prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo e irregularidades en los pagos**

En EDICAVP la prevención del blanqueo de capitales, evitar la financiación del terrorismo y la detección de irregularidades en los pagos son asuntos de máxima importancia que abordamos de manera constante. Nos adherimos de manera estricta a la normativa nacional e internacional aplicable en esta materia. Por ello, los trabajadores de EDICAVP se comprometen a:

- Ser consciente de la falta de honestidad en las interacciones comerciales.
- Mantener vigilancia ante movimientos financieros sospechosos.
- Examinar cuidadosamente pagos hacia paraísos fiscales y cuentas con beneficiarios desconocidos.
- Analizar detenidamente pagos inesperados no contemplados en acuerdos previos.
- Aceptar pagos únicamente de terceros con los que tengamos relaciones comerciales establecidas, después de una revisión adecuada.
- Informar de inmediato sobre cualquier indicio de actividad comercial ilícita.
- Evitar transacciones en efectivo, cheques o pagos que levanten sospechas de actividades ilegales.
- No pasar por alto signos razonables de operaciones financieras inapropiadas.

### **6.5.3 Registros contables**

La Organización subraya la relevancia de mantener un sistema de controles internos contables sólidos y garantizar la precisión y autenticidad en todos los registros y reportes de transacciones en los libros contables de EDICAVP. No se tolerará la inclusión deliberada de registros o declaraciones falsas o engañosas en los libros.

Se encuentra terminantemente prohibido registrar transacciones de manera confusa en términos de cuentas contables, departamentos o periodos contables de manera intencionada. Es imperativo conservar documentación precisa y detallada para respaldar todas las transacciones, conforme a las políticas de gestión de información y documentos de EDICAVP.

## ***7. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA***

### **7.1 NUESTRA RESPONSABILIDAD**

Se deben tomar medidas rápidas y coherentes cuando se produzcan infracciones del Código. Aunque no podemos anticipar todas las situaciones, es esencial contar con un enfoque para abordar nuevas cuestiones o problemas.

Todos los Miembros de EDICAVP tienen la responsabilidad de promover una cultura de cumplimiento y evitar cualquier comportamiento que vaya en contra de esta cultura. Es crucial comunicar a los superiores de EDICAVP si se observan conductas que contravienen el Código.

En cualquier caso, estas acciones no deben considerarse un obstáculo para informar a las autoridades competentes en caso necesario.

### **7.2 COOPERACIÓN DE CONSEJEROS, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS**

Este Código debe ser acatado de manera obligatoria por parte de todos los Miembros de EDICAVP. Se espera una colaboración plena y sincera en su implementación.

Concretamente, los consejeros y directivos tienen la responsabilidad de servir como ejemplo en el cumplimiento del Código y otras políticas internas, fomentando una cultura de cumplimiento en la organización. Además, son los encargados de establecer controles, procedimientos y sanciones apropiadas para garantizar el cumplimiento del Código.

### **7.3 COMITÉ DE COMPLIANCE**

El Comité de Compliance de EDICAVP es el máximo responsable de la vigilancia y control de los riesgos penales que pueden afectar a la Compañía en su actividad, para lo cual está capacitado para la creación, aprobación y puesta en marcha de todo tipo de medidas, incluida la creación de normativa interna. Tiene la responsabilidad de aprobar las bases, los instrumentos de control y los mecanismos necesarios para una eficiente coordinación que permita fijar prioridades en Compliance, estando obligados a ser un referente e involucrarse directamente en el impulso de todas las conductas que reflejen una cultura de Cumplimiento Normativo, con el objetivo de que toda la Compañía alcance el compromiso de dicha cultura.

El Comité de Compliance realizará cuantas actuaciones sean necesarias para conseguir que las medidas de Compliance desempeñen un papel fundamental en el desarrollo del negocio, incorporándolas en todas las áreas y países de la Compañía y poniendo foco en aquellas áreas que puedan resultar más relevantes o presenten mayor riesgo, desde el punto de vista del Compliance. En todo caso, las acciones que emprenda el Comité habrán de estar orientadas a la minimización de los posibles focos de riesgo e impacto que pudieran afectar a la consecución de los objetivos propuestos.

Este Comité está compuesto por personas concretas y relevantes, internas o externas a la Compañía, que estarán capacitados para la toma de decisiones sobre las medidas necesarias a implantar o solucionar. Adicionalmente, y en función de lo que se trate en el comité, podrá ser invitado cualquiera que se considere relevante para tratar las acciones a realizar.

### **7.4 CANAL ÉTICO**

EDICAVP pone a disposición de sus empleados, directivos así como cualesquiera otras personas que puedan ostentar un interés legítimo, un Canal Ético (sistema interno de información) para comunicar de forma confidencial, a través de una herramienta digital, aquellas actividades y conductas potencialmente irregulares que puedan suponer el incumplimiento del Código de Ética y Conducta, de las distintas Políticas Corporativas o del resto de la normativa interna de EDICAVP, y/o aquellas conductas que puedan conllevar la comisión de un delito penal, una infracción administrativa grave o muy grave, o de un conducta contraria al Derecho de la Unión Europea.

No es obligatoria la inclusión de los datos personales del denunciante; las comunicaciones pueden ser anónimas, si así se desea. En ninguna circunstancia se admitirá ningún tipo de represalia contra las personas que realicen comunicaciones de buena fe. Asimismo, se garantiza la confidencialidad de las comunicaciones.

La responsabilidad del Canal Ético corresponde a EDICAVP, a través del Comité de Compliance.

### **7.5 FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN**

De acuerdo con las tareas y roles desempeñados en la Organización, EDICAVP puede solicitar la participación de consejeros, directivos y empleados en actividades de formación y sensibilización sobre el Código de Ética y Conducta, tanto en formato presencial como en línea.

## ***8. RÉGIMEN DISCIPLINARIO***

Es responsabilidad de todos los consejeros, directivos y empleados cumplir de manera estricta con lo dispuesto en este Código. Los consejeros y directivos tienen la tarea de explicar y difundir este Código, así como supervisar su cumplimiento.

Se implementarán mecanismos de supervisión para verificar la adherencia a lo estipulado en este Código. Si se presentan indicios de posibles incumplimientos, se llevará a cabo una investigación apropiada.

La violación de este Código se considerará una infracción sujeta a medidas disciplinarias, que serán determinadas por la Dirección o el departamento correspondiente y el Comité de Compliance tras un análisis adecuado y de acuerdo con las regulaciones laborales vigentes. Cualquier forma de corrupción se considerará particularmente grave.

EDICAVP se reserva el derecho de aplicar la medida disciplinaria pertinente en todos los casos de mala conducta y comportamiento inapropiado, incluida la posibilidad de llevar a cabo despidos disciplinarios.

## ***9. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR***

El presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración de EDICIONES CATÓLICOS Y VIDA PÚBLICA S.L.U.